



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

Boletín de prensa 121/2016

Ciudad de México, a 9 de julio de 2016.

CDHDF SOLICITA MEDIDAS PARA GARANTIZAR DDHH DE PERSONAS AFECTADAS EN SUS NEGOCIOS POR MARCHAS

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) ha tenido conocimiento a través de medios de información, que personas que tienen establecimientos mercantiles en sitios donde se han presentado manifestaciones en recientes fechas en la Ciudad de México o quienes laboran en ellos, presentan afectaciones en sus ingresos.

En particular, la Cámara de Comercio Servicios y Turismo (CANACO) de la Ciudad de México, en su Boletín No. 305 de fecha 6 de julio del año en curso, manifiesta su más profunda preocupación ante el creciente número de marchas realizadas y las pérdidas económicas que se tienen, situación que pone en riesgo cientos de empleos.

En este sentido, para la CDHDF, los derechos a la libertad de expresión, manifestación y reunión son fundamentales para el desarrollo democrático del país, pues al ser actividades sociales de carácter colectivo permiten expresar inconformidades, posicionamientos o denuncias de personas o grupos sobre situaciones particulares.

Sin embargo, en la realización de estas actividades pueden presentarse afectaciones a derechos de terceros como pueden ser a la movilidad, al libre tránsito, a la propiedad y patrimonio, y al trabajo.

Por tal motivo, el Estado debe garantizar, por un lado, los derechos a la libertad de expresión, manifestación y reunión; pero deben adoptarse las medidas pertinentes para evitar que los actos de manifestación pública puedan afectar tanto a personas que transitan, como los bienes e intereses de aquellas y aquellos que realizan alguna actividad comercial y/o empresarial en el marco de la ley.

De lo contrario, las afectaciones pueden conllevar a escenarios más graves que impliquen no sólo pérdidas económicas de las personas propietarias de establecimientos, sino de puestos de trabajo y oportunidades de desarrollo económico.

Asimismo, el Estado debe garantizar la convivencia de derechos y diseñar programas, planes y operativos que faciliten tanto el derecho a la libre reunión, expresión y manifestación como los derechos a la movilidad, libre tránsito, propiedad y patrimonio, y al trabajo, de tal forma que no existan afectaciones graves a terceros y se consoliden los mecanismos de participación y demanda ciudadana, propios de un Estado democrático.

En este sentido, la CDHDF manifiesta su preocupación por los impactos que, refiere la CANACO, presentan personas propietarias de establecimiento mercantiles y quienes laboran en éstos.

En razón de ello, este Organismo solicitó a las secretarías de Desarrollo Económico y de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, adoptar las medidas necesarias a fin de allegarse de información que les permita identificar a las personas que presentan esas afectaciones, con la finalidad de que se les incorpore

(a propietaria y a trabajadoras) a los programas de apoyo con que se cuenta en esas secretarías.

Esta Comisión estará pendiente de las acciones que se implementen por parte de las secretarías referidas, a fin de continuar garantizando los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en esta Ciudad.

www.cd hdf.org.mx